



PERÚ

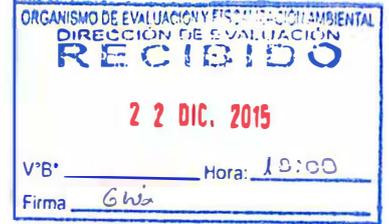
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 235 -2015-OEFA/DE-SDCA



A : GIULIANA BECERRA CELIS
Directora de Evaluación
De : ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA
Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental

MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ
Tercero Evaluador

ISABEL MILAGROS GONZALES INOCENTE
Tercero Evaluador

Asunto : Informe de monitoreo de ruido ambiental realizado en el mes de julio de 2015 en los distritos de Yarinacocha, Callería y Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali

Tipo de Informe : Informe de monitoreo ambiental

Fecha : Lima, 22 DIC. 2015

2015-201-044323

I. INFORMACIÓN GENERAL

Table with 4 rows: a. Zona, b. Ámbito de influencia, c. Problemática de la zona, d. ¿Se realizó en el marco de un Espacio de Diálogo, Mesa de Diálogo o Mesa de Desarrollo?

II. DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Table with 4 main rows: a. Monitoreo Ambiental (with sub-rows for Aire, Agua, Suelo, Sedimento, Ruido, RNI), b. Tipo de Monitoreo Ambiental, c. Tipo de actividad, d. Fecha de realización



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### III. OBJETO

1. Presentar los resultados obtenidos en la medición de ruido ambiental realizado los días 20 y 21 de julio en los distritos de Yarinacocha, Callería y Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
2. Evaluar el nivel de presión sonora en diez (10) puntos de medición ubicados en dichos distritos; y realizar la comparación de los resultados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

### IV. ANTECEDENTES

3. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (el OEFA), en el marco de su función evaluadora, ejecuta - entre otras - acciones de vigilancia y monitoreo, en tanto que provee información sobre el análisis de los factores externos que inciden en la calidad del ambiente. En ese sentido, en el mes de octubre del año 2013, se programó y ejecutaron evaluaciones del nivel de presión sonora que tuvieron como finalidad establecer un diagnóstico para los cuarenta y nueve (49) distritos que conforman el departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
4. Teniendo en cuenta lo anterior, se programó realizar las mediciones de ruido ambiental en los mismos distritos para conocer la evolución de los niveles de ruido desde el año 2013 hasta el 2015 en esa zona. Es en este contexto que, el Presidente del Consejo Directivo del OEFA, anunció la "Campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la provincia Constitucional del Callao", campaña que se ampliaría a todo el país, evaluando, de esta manera, veintitrés (23) departamentos del territorio nacional.
5. Al respecto, las autoridades locales están a cargo de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la contaminación sonora y, en las situaciones que caigan bajo sus competencias, elaborar, establecer y aplicar las sanciones correspondientes. Además, pueden dictar normas de prevención y control de la contaminación sonora para las actividades comerciales, de servicios y domésticas. En pocas palabras, los gobiernos locales son las instancias competentes para evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar los asuntos referidos al ruido, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales y conforme a los ECA Ruido.
6. Tomando en cuenta que muchos gobiernos locales aún no cuentan con el equipamiento o personal técnico necesario para realizar esta actividad, los estudios en provincias tienen como finalidad complementar información existente que sea de utilidad para las autoridades municipales para que, en el marco de sus competencias, implementen acciones para la prevención y control del ruido urbano en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.

### METODOLOGIA

Para llevar a cabo las mediciones, se consideró varios de los criterios indicados en las dos (2) Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), que brindan los lineamientos requeridos para la ejecución de monitoreos de calidad ambiental para ruido:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- **NTP-ISO 1996-1:1982, ACÚSTICA** - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
- **NTP-ISO 1996-2:1987, ACÚSTICA** - Descripción y mediciones de ruido ambiental. Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.

**5.1. Etapa de preparación para realizar las mediciones**

**5.1.1. Instrumentos de gestión aplicados**

8. El Artículo 9 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM manifiesta que, para la comparación con lo establecido en los ECA para Ruido, se puede utilizar, como Instrumento de Gestión Ambiental, las *Normas y Planes de Zonificación Territorial*. Por tanto, para lograr los objetivos planteados, el presente informe se guiará del Plano de Zonificación General de Pucallpa y el Reglamento de Zonificación de los Usos del Suelo, aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP.

**5.1.2. Selección del equipo de medición**

9. Para la medición del nivel de presión sonora se utilizó un (1) sonómetro de Clase II, marca Larson Davis, el cual cumple con las exigencias establecidas por la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard<sup>1</sup>), IEC 61672.
10. El sonómetro empleado tiene la capacidad de poder calcular el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ( $L_{Aeq,T}$ ), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido<sup>2</sup>. En la Tabla N° 1 se detalla los datos del equipo utilizado.

**Tabla N° 1.- Datos del equipo utilizado**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA <sup>3</sup>
Sonómetro	Larson Davis	LxT2	0001698	
Micrófono	Larson Davis	PCB 375A02E	010362	

Fuente: Elaboración propia.



La International Electrotechnical Commission (IEC, siglas en inglés), es una organización de normalización en los campos eléctrico, electrónico y de tecnologías relacionadas. La norma IEC 61672, fue creada para verificar las características de fabricación de los sonómetros.

**Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido, aprobado el 30 de octubre de 2003.**

**Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido**

**Artículo 4.- De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido**

Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dichos ECAs consideran como parámetro el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ( $L_{Aeq,T}$ ) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios, que se establecen en el Anexo N° 1 de la norma.

<sup>3</sup> En el Anexo N° 2 se adjunta el certificado de calibración del equipo utilizado.

**5.1.3. Selección de los puntos de medición**

11. La identificación de los puntos de medición de ruido ambiental se llevó a cabo en coordinación con la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Oficina Desconcentrada (OD) de Ucayali.
12. Se consideró un total de diez (10) puntos de medición, de los cuales, tres (3) puntos pertenecen al distrito de Yarinacocha, cuatro (4) puntos al distrito de Callería y tres (3) puntos al distrito de Manantay. Para la identificación de dichos puntos, se utilizó la codificación del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC). La descripción de los puntos de medición se presenta en la Tabla N° 2.

**Tabla N° 2.- Descripción de los puntos de medición**

CÓDIGO RENIEC	PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM DATUM: WGS 84 ZONA: 18 L		
				ESTE	NORTE	ALTITUD (m.s.n.m)
250102	RUI-01	Yarinacocha	Intersección de la av. Yarinacocha con pje. Jorge Forest.	547191	9075931	166
250102	RUI-02		Intersección de la av. Yarinacocha con av. Guillermo Lumbreras.	548957	9074642	136
250101	RUI-01	Callería	Intersección del jr. Independencia con jr. Ucayali.	551361	9073207	158
250101	RUI-02		Intersección de la av. San Martín con Jr. Ucayali.	551552	9073072	185
250101	RUI-03		Intersección del jr. Salaverry con jr. Ucayali.	551079	9073399	202
250101	RUI-04		Intersección de la av. Centenario Km 4 (frente a entrada principal del INIA).	548461	9072880	152
250107	RUI-01	Manantay	Intersección de la av. Túpac Amaru con av. Primavera.	548680	9075385	126
250102	RUI-03	Yarinacocha	Intersección de la av. Arborización con jr. Los Rosales.	547444	9073690	68
250107	RUI-02	Manantay	Intersección de la av. Túpac Amaru con av. Zurita.	548696	9071445	82
250107	RUI-03		Intersección de la av. Bellavista con av. Las Palmeras.	551093	9071915	143

Fuente: Elaboración propia.

**5.1.4. Periodo y horario de medición**

13. El periodo de medición del nivel de presión sonora fue de sesenta (60) minutos y se realizaron en horario diurno<sup>4</sup>. Las mediciones se efectuaron de acuerdo con los criterios desarrollados en la campaña de medición de ruido ambiental en Lima Metropolitana y la provincia Constitucional del Callao, del año 2013 y 2015, los horarios de medición se detallan en la Tabla N° 3.



<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado el 30 de octubre de 2003.

*Título I: Objetivo, Principios y Definiciones*

*Artículo 3.- De las Definiciones*

*h) Horario diurno: Periodo comprendido desde las 07:01 horas hasta las 22:00 horas.*

**Tabla N° 3.- Horarios establecidos para las mediciones del nivel de presión sonora**

HORARIO	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO
Mañana	07:01 a 08:01	08:10 a 09:10
Tarde	12:30 a 13:30	13:40 a 14:40
Noche	18:00 a 19:00	19:10 a 20:10

Fuente: Elaboración propia.

## 5.2. Etapa de Medición

### (a) Instalación y configuración del equipo

- Se instaló el equipo sobre un trípode considerando los siguientes criterios:
  - A una altura aproximada de  $1,5 \text{ m} \pm 0,1 \text{ m}$  del nivel del suelo.
  - El micrófono del sonómetro se orientó hacia las fuentes de generación de ruido; el ángulo de inclinación entre el sonómetro y el plano paralelo al suelo fue de 0 a 60 grados.
  - El evaluador se situó a una distancia aproximada de 0,5 m del sonómetro, con el fin de evitar algún tipo de apantallamiento y consecuente alteración de las mediciones.
- Se verificó el nivel de energía de las baterías del equipo y se continuó con la configuración, considerando las siguientes opciones:
  - Fecha y hora actual.
  - Filtro de ponderación frecuencial de tipo "A", debido a la comparación con el ECA para Ruido y en modo "Fast", ya que se relaciona mejor con la percepción humana.
  - Programación del tiempo de medición para sesenta (60) minutos con integración de datos cada segundo.
- El micrófono del sonómetro estuvo siempre protegido por un protector anti-viento, que evitaba las distorsiones causadas por ráfagas de viento (velocidades mayores a 3 m/s).
- Se realizó la verificación de la calibración del equipo antes y después de cada medición. Adicionalmente, se ejecutó el autoajuste del equipo en los casos que existió alguna desviación en el valor de verificación.

### (b) Medición

- Se dio inicio a la medición pulsando la tecla "RUN". Durante la medición el evaluador registró la siguiente información en las hojas de campo:
  - Codificación del punto de medición.
  - Fecha y hora.
  - Descripción y referencias cercanas del entorno.
  - Observaciones que el evaluador consideró importantes.Adicionalmente, se realizó la toma fotográfica de los puntos de medición con el sonómetro (ver **Anexo N° 1**).
- Finalizado el periodo de medición, el sonómetro automáticamente detuvo la medición y registró el nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A ( $L_{Aeq,T}$ ).



Luego, se procedió con los registros en las hojas de campo (ver **Anexo N° 3**); y como acción final se desinstaló el equipo cuidadosamente.

20. No se realizaron mediciones bajo el efecto de fenómenos meteorológicos tales como: precipitación, tormentas o truenos, ya que estos eventos afectan la operatividad del equipo y la representatividad de los resultados.

### 5.3. Etapa de procesamiento y análisis de la información obtenida

21. A partir de los resultados obtenidos se registró en las hojas de campo la siguiente información:
- Punto de medición (considerando el Código RENIEC).
  - Descripción del punto de medición.
  - Coordenadas UTM.
  - Fecha y hora de la medición.
  - Los parámetros a evaluar: Niveles de presión sonora máximo, mínimo y continuo equivalente con ponderación A.
  - Observaciones tomadas en campo.
22. Al término, se procedió a sistematizar y analizar la información para la elaboración del informe.

## VI. NORMA DE COMPARACIÓN

23. Los resultados obtenidos de las mediciones del nivel de presión sonora fueron comparados con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, tal como se detalla en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4.- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

ZONAS DE APLICACIÓN <sup>(a)</sup>	VALORES EXPRESADOS EN $L_{Aeq,T}$ <sup>(b)</sup>	
	HORARIO DIURNO	HORARIO NOCTURNO
Zona de Protección Especial	50 dBA	40 dBA
Zona Residencial	60 dBA	50 dBA
Zona Comercial	70 dBA	60 dBA
Zona Industrial	80 dBA	70 dBA

<sup>(a)</sup> Deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente.

<sup>(b)</sup>  $L_{Aeq,T}$ : Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.



4. La zonificación para cada punto de medición se realizó tomando como base el Plano de Zonificación General de Pucallpa y el Reglamento de Zonificación de los Usos del Suelo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Sin embargo, es importante resaltar que existen algunas zonas que presentan categorías adicionales<sup>5</sup> y, por tanto, no se

<sup>5</sup> Categorías adicionales: Educación (E), Salud (H), Recreación (ZR), Vivienda – Taller (I1-R), Usos Especiales (OU), Zona de Protección Ambiental (ZPA), Zona de Protección Ecológica (ZPE), Zona de Renovación Urbana (ZRU), entre otras.



encuentran establecidas en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (ECA para Ruido).

25. Frente a tal situación se consideró que, para el caso de los puntos ubicados en zonificaciones diferentes<sup>6</sup> a las establecidas en el ECA para Ruido, los resultados no serían comparados con dicha norma.
26. En este sentido, la Tabla N° 5 señala cada punto de medición, los tipos de zonificación establecidos en el Plano de Zonificación General de Pucallpa y la zonificación del ECA para Ruido. Cabe resaltar que el análisis de resultados se realiza mediante la comparación de los valores expuestos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.



<sup>6</sup> Zonificaciones diferentes: Recreación (ZR), Zona de Renovación Urbana (ZRU) y Zona de Protección Ecológica (ZPE).

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**Tabla N° 5.- Tipo de zonificación para los puntos de medición**

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ZONIFICACIÓN		OBSERVACIÓN
			PLANO DE ZONIFICACIÓN GENERAL DE PUCALLPA	DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM	
250102,RUI-01	Yarinacocha	Intersección de la av. Yarinacocha con pje. Jorge Forest.	Recreación (ZR)	No aplica para esta norma	Se observó viviendas adyacentes al punto de medición.
250102,RUI-02		Intersección de la av. Yarinacocha con av. Guillermo Lumbreras.	Comercial (C3)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó al frente del Grifo "Selva Gas"; además se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes.
250101,RUI-01	Callería	Intersección del jr. Independencia con jr. Ucayali.	Zona de Renovación Urbana (ZRU)	No aplica para esta norma	Este punto de medición se ubicó frente a "I.E.I. Cuna Jardín PNP"; además se observó establecimientos comerciales.
250101,RUI-02		Intersección de la av. San Martín con Jr. Ucayali.	Comercial (C7)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó en la berma central; además se observó establecimientos comerciales.
250101,RUI-03		Intersección del jr. Salaverry con jr. Ucayali.	Comercial (C7)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó en la vereda, al frente de un grifo; además se observó establecimientos comerciales.
250101,RUI-04		Intersección de la av. Centenario Km 4 (frente a entrada principal del INIA).	Comercial (C3)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó al frente de la entrada principal del INIA.
250107,RUI-01	Manantay	Intersección de la av. Túpac Amaru con av. Primavera.	Residencial de Densidad Media (RDM-R3)	Zona Residencial	Se observó viviendas adyacentes al punto de medición.
250102,RUI-03	Yarinacocha	Intersección de la av. Arborización con jr. Los Rosales.	Comercial (C3)	Zona Comercial	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición.
250107,RUI-02	Manantay	Intersección de la av. Túpac Amaru con av. Zurita.	Comercial (C3)	Zona Comercial	El punto de medición se ubicó al frente de dos videos pubs; además se observó establecimientos comerciales.
250107,RUI-03		Intersección de la av. Bellavista con av. Las Palmeras.	Zona de Protección Ecológica (ZPE)	No aplica para esta norma	Se observó establecimientos comerciales y viviendas adyacentes al punto de medición.

Fuente: Elaboración propia.

## VII. RESULTADOS

### 7.1. Análisis por zonificaciones diferentes al ECA para Ruido

27. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que tres (3) puntos se ubicaron en zonificaciones diferentes al ECA para Ruido. En la Tabla N° 6, se presentan los resultados obtenidos:

**Tabla N° 6.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora**

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)		
				INICIO	FIN	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>Aeq,T</sub>
250102,RUI-01	Yarinacocha	Intersección de la av. Yarinacocha con pje. Jorge Forest.	20/07/2015	13:13	14:13	94,0	58,9	<b>75,6</b>
250101,RUI-01	Calleria	Intersección del jr. Independencia con jr. Ucayali.	20/07/2015	18:05	19:05	92,3	66,6	<b>78,3</b>
250107,RUI-03	Manantay	Intersección de la av. Bellavista con av. Las Palmeras.	21/07/2015	19:47	20:47	93,1	60,4	<b>73,4</b>

Fuente: Elaboración propia.

### 7.2. Análisis por zonas de aplicación según el ECA para Ruido

#### 7.2.1. Zona Residencial

28. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que uno (1) se ubicó en Zona Residencial, el cual ha excedido el valor de 60 dBA establecido en el ECA para Ruido, en horario diurno. En la Tabla N° 7, se presenta los resultados obtenidos:

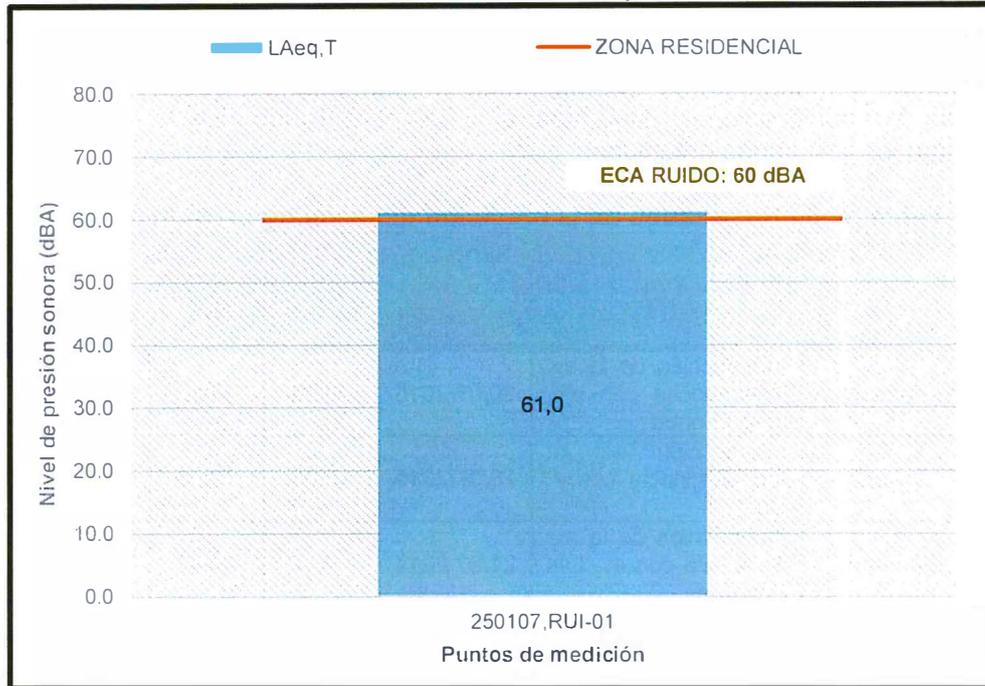
**Tabla N° 7.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Residencial**

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Residencial)
				INICIO	FIN	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>Aeq,T</sub>	
250107,RUI-01	Manantay	Intersección de la av. Túpac Amaru con av. Primavera.	21/07/2015	12:40	13:40	85,3	38,1	<b>61,0</b>	<b>60 dBA</b>

Fuente: Elaboración propia.



**Gráfico N° 1.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Residencial**



Fuente: Elaboración propia.

29. En el Gráfico N° 1, se observa que el punto de medición 250107,RUI-01, ubicado en la intersección de la av. Túpac Amaru con av. Primavera en el distrito de Manantay, alcanzó un valor de 61,0 dBA, superando el valor establecido en el ECA para Ruido de 60 dBA en horario diurno para la Zona Residencial.

**7.2.2. Zona Comercial**

30. De un total de diez (10) puntos de medición, se identificó que seis (6) puntos se ubicaron en Zona Comercial, los cuales han excedido el valor de 70 dBA establecido en el ECA para Ruido, en horario diurno. En la Tabla N° 8, se presenta los resultados obtenidos:

**Tabla N° 8.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Comercial**

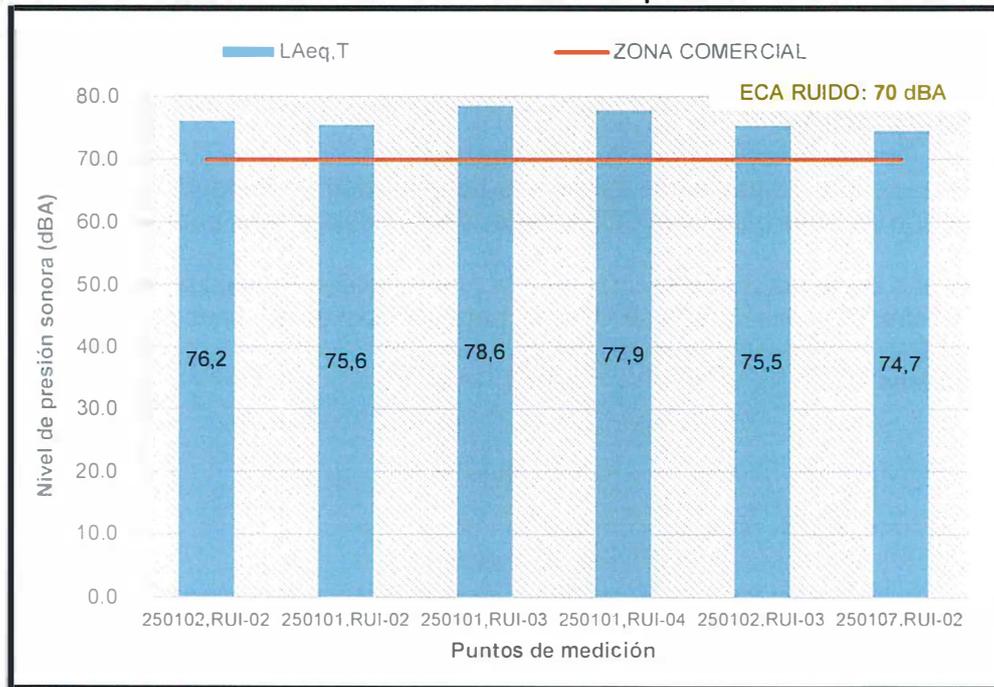
PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Comercial)
				INICIO	FIN	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>Aeq,T</sub>	
250102,RUI-02	Yarinacocha	Intersección de la av. Yarinacocha con av. Guillermo Lumbreras.	20/07/2015	14:26	15:26	92,7	57,8	76,2	70 dBA
250101,RUI-02	Calleería	Intersección de la av. San Martín con jr. Ucayali.	20/07/2015	19:15	20:15	94,5	63,7	75,6	
250101,RUI-03		Intersección del jr. Salaverry con jr. Ucayali.	21/07/2015	07:01	08:01	98,1	64,4	78,6	

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

PUNTO DE MEDICIÓN	DISTRITO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MEDICIÓN	HORA DE MEDICIÓN		RESULTADOS (dBA)			Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (Zona Comercial)
				INICIO	FIN	L <sub>max</sub>	L <sub>min</sub>	L <sub>Aeq,T</sub>	
250101,RUI-04	Callería	Intersección de la av. Centenario Km 4 (frente a la entrada principal del INIA).	21/07/2015	08:16	09:16	95,6	63,8	77,9	70 dBA
250102,RUI-03	Yarinacocha	Intersección de la av. Arborización con jr. Los Rosales.	21/07/2015	13:51	14:51	96,8	58,8	75,5	
250107,RUI-02	Manantay	Intersección de la av. Túpac Amaru con av. Zurita.	21/07/2015	18:13	19:13	97,2	60,8	74,7	

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico N° 2.- Resultados de la medición del nivel de presión sonora – Zona Comercial



Fuente: Elaboración propia.



31. En el Gráfico N° 2, se observa que el punto de medición 250101,RUI-03, ubicado en la intersección del jr. Salaverry con jr. Ucayali en el distrito de Callería, alcanzó un valor de 78,6 dBA, superando el valor establecido en el ECA para Ruido de 70 dBA en horario diurno para la Zona Comercial.

**VIII. CONCLUSIONES**

32. Los días 20 y 21 de julio de 2015, la Dirección de Evaluación del OEFA realizó la medición del nivel de presión sonora en diez (10) puntos, ubicados en los distritos de Yarinacocha, Callería y Manantay, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

33. De acuerdo al Plano de Zonificación General de Pucallpa y el Reglamento de Zonificación de los Usos del Suelo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo<sup>7</sup> se ha identificado que, de los (diez) 10 puntos de medición, uno (1) se ubicó en Zona Residencial, seis (6) puntos se ubicaron en Zonas Comerciales y tres (3) puntos ubicados en zonificaciones diferentes al ECA para Ruido, por tal motivo no son objeto de comparación con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
34. En la Zona Residencial, el punto de medición 250107,RUI-01 excedió el ECA para Ruido con un valor de 61,0 dBA; además dicho punto pertenece al distrito de Manantay.
35. Para las Zonas Comerciales, el 100 % de los puntos de medición excedieron el ECA para Ruido, el valor más alto del  $L_{Aeq,T}$  se registró en el punto de medición 250101,RUI-03 (78,6 dBA). Por otro lado, el valor más bajo del  $L_{Aeq,T}$  se registró en el punto de medición 250107,RUI-02 (con 74,7 dBA); además el primer punto pertenece al distrito de Callería y el segundo punto pertenece al distrito de Manantay.
36. Durante la inspección en los días 20 y 21 de julio de 2015, en horario diurno, se advirtió que la principal fuente de generación de ruido es el tráfico vehicular, producido por los autos, colectivos, mototaxis y motos<sup>8</sup>; y en segundo plano el uso del claxon por parte de los conductores.

#### IX. RECOMENDACIÓN

37. Remitir una copia del presente informe a la Subdirección de Supervisión a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.
38. Remitir una copia del presente informe a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y a la Oficina Desconcentrada de Ucayali, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**ISABEL MILAGROS GONZALES INOCENTE**  
Tercero Evaluador  
Dirección de Evaluación

**MARIELLA ROSSANA ATALA ALVAREZ**  
Tercero Evaluador  
Dirección de Evaluación



<sup>7</sup> Instrumentos de gestión aplicados: Reglamento de Zonificación de los Usos del Suelo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Plano de Zonificación General de Pucallpa, aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre de 2010.

<sup>8</sup> Información obtenida en campo y registrada en la hoja de campo (Anexo 3).

Lima, 22 DIC. 2015

Visto el Informe N° 0235 -2015-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,



**ADY ROSIN CHINCHAY TUESTA**  
Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental  
Dirección de Evaluación

Lima, 22 DIC. 2015

Visto el Informe N° 0235 -2015-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,



**GIULIANA BECERRA CELIS**  
Directora de Evaluación



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

# **ANEXO N° 1**

## **REGISTRO FOTOGRÁFICO**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

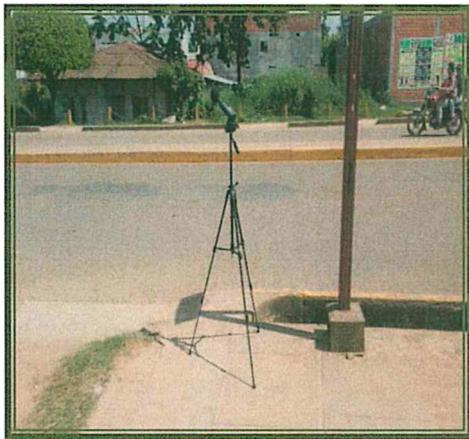
Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

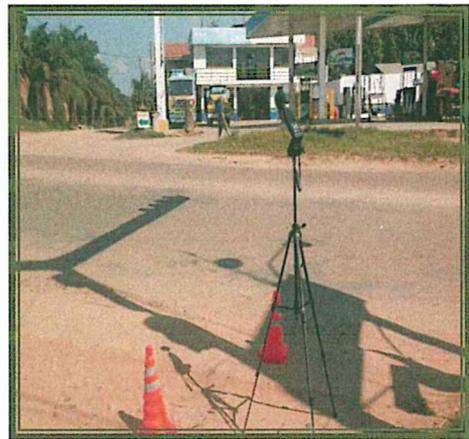
## REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: UCAYALI

FOTOGRAFÍA N° 1: PUNTO DE MEDICIÓN 250102,RUI-01  
DISTRITO: YARINACocha



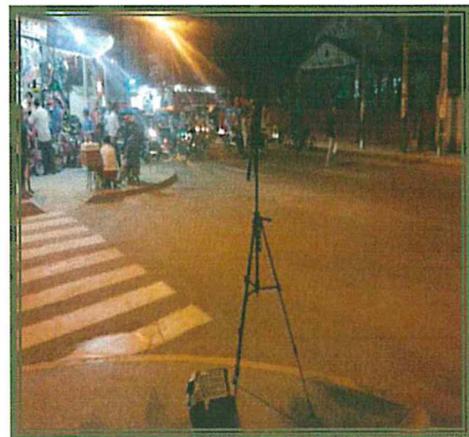
FOTOGRAFÍA N° 2: PUNTO DE MEDICIÓN 250102,RUI-02  
DISTRITO: YARINACocha



FOTOGRAFÍA N° 3: PUNTO DE MEDICIÓN 250101,RUI-01  
DISTRITO: CALLERÍA



FOTOGRAFÍA N° 4: PUNTO DE MEDICIÓN 250101,RUI-02  
DISTRITO: CALLERÍA





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

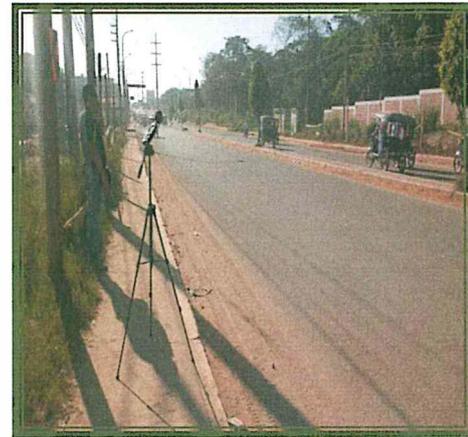
## REGISTRO FOTOGRÁFICO MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: UCAYALI

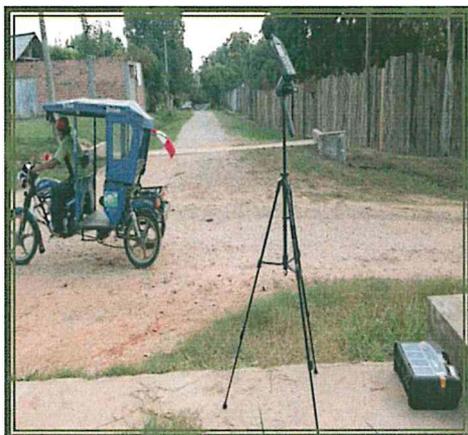
FOTOGRAFÍA N° 5: PUNTO DE MEDICIÓN 250101,RUI-03  
DISTRITO: CALLERÍA



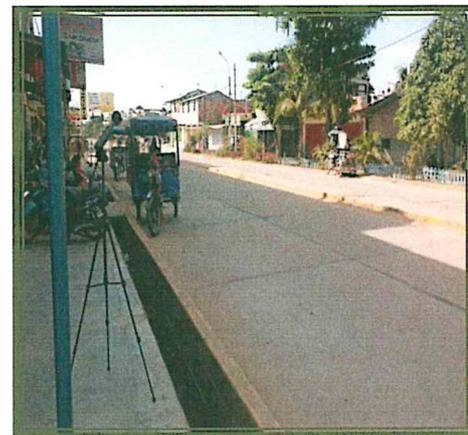
FOTOGRAFÍA N° 6: PUNTO DE MEDICIÓN 250101,RUI-04  
DISTRITO: CALLERÍA



FOTOGRAFÍA N° 7: PUNTO DE MEDICIÓN 250107,RUI-01  
DISTRITO: MANANTAY



FOTOGRAFÍA N° 8: PUNTO DE MEDICIÓN 250102,RUI-03  
DISTRITO: YARINACocha





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversidad Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

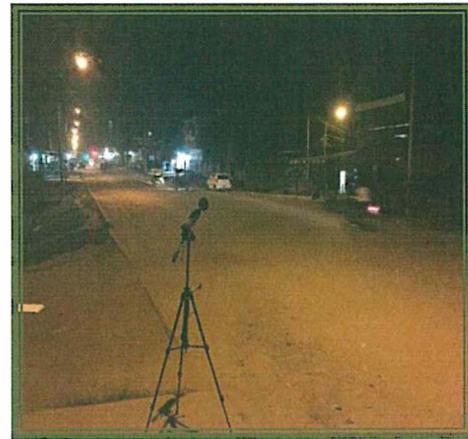
### MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

DEPARTAMENTO: UCAYALI

FOTOGRAFÍA N° 9: PUNTO DE MEDICIÓN 250107,RUI-02  
DISTRITO: MANANTAY



FOTOGRAFÍA N° 10: PUNTO DE MEDICIÓN 250107,RUI-03  
DISTRITO: MANANTAY





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ANEXO N° 2**  
***CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL  
EQUIPO***



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
 Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



Servicio  
 Nacional de Metrología

Laboratorio de Acústica

## Certificado de Calibración

### LAC - 010 - 2015

Página 1 de 9

Expediente	<b>81300</b>	<p>Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)</p> <p>El SNM custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la Metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de medida del Perú. (SLUMP).</p> <p>El SNM es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las Inter comparaciones que éste realiza en la región.</p> <p>Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.</p>
Solicitante	<b>SOLUCIÓN INTEGRAL EN MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN</b>	
Dirección	<b>Jr. Los Huertos N° 1915 Urb. San Hilarión - San Juan de Lurigancho</b>	
Instrumento de Medición	<b>Sonómetro</b>	
Marca	<b>LARSON DAVIS</b>	
Modelo	<b>LxT2</b>	
Procedencia	<b>USA</b>	
Resolución	<b>0,1 dB</b>	
Clase	<b>2</b>	
Número de Serie	<b>0001698</b>	
Micrófono	<b>PCB 375A02E</b>	
Serie del Micrófono	<b>010362</b>	
Fecha de Calibración	<b>2015-02-03 al 2015-02-04</b>	

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización del Servicio Nacional de Metrología. Certificados sin firma y sello carecen de validez.

Fecha	Responsable del Area de Electricidad y Temperatura	Responsable del laboratorio
 2015-02-05	 EDWIN FRANCISCO GUILLEN MESTAS	 HENRY DIAZ CHONATE



Laboratorio de Acústica

# Certificado de Calibración

## LAC - 010 - 2015

Página 2 de 9

### Método de Calibración

Segun la Norma Metrológica Peruana NMP-011-2007 "ELECTROACÚSTICA. Sonómetros. Parte 3: Ensayos periódicos" (Equivalente a la IEC 61672-3:2006)

### Lugar de Calibración

Laboratorio de Acústica  
Calle de La Prosa 104, San Borja - Lima

### Condiciones Ambientales

Temperatura	21,2 °C ± 0,2 °C
Presión	990,4 hPa ± 0,1 hPa
Humedad Relativa	53,8 % ± 0,8 %

### Patrones de referencia

Trazabilidad	Patrón utilizado	Certificado de Calibración
Patrones de Referencia de CENAM	Calibrador acústico multifunción B&K 4226	CNM-CC-510-101/2013
Patrón de Referencia SNM Oscilador de Frecuencia de Cesio Symmetricom 5071A el cual pertenece a la red SIM Time Scale Comparisons via GPS Common-View <a href="http://gps.nist.gov/scripts/sim_rx_grid.exe">http://gps.nist.gov/scripts/sim_rx_grid.exe</a> y Certificado Fluke 1886175-950155144:1331903283	Generador de funciones Agilent 33220A	Indecopi SNM LTF-084-2012
Patrón de Referencia de CENAM Certificados CNM-CC-410-176/2014; CNM-CC-410-179/2014; CNM-CC-410-180/2014; CNM-CC-410-181/2014; CNM-CC-410-182/2014; CNM-CC-410-183/2014	Multímetro Agilent 34411A	Indecopi SNM LE-C-172-2014
Patrones de Referencia SNM Certificado Indecopi SNM LE-799-2011 y Certificado Indecopi SNM LTF-084-2012	Atenuador de 10 dB TRILITHIC RSA 3510-SMA-R	Indecopi SNM LE-148-2013
Patrones de Referencia SNM Certificado Indecopi SNM LE-799-2011 y Certificado Indecopi SNM LTF-084-2012	Atenuador de 10 dB TRILITHIC RSA 3510-SMA-R	Indecopi SNM LE-149-2013
Patrones de Referencia SNM Certificado Indecopi SNM LE-799-2011 y Certificado Indecopi SNM LTF-084-2012	Atenuador de 40 dB B&K WB 1099	Indecopi SNM LE-150-2013
Patrón de Referencia SNM Certificados CNM-CC-410-176/2014; CNM-CC-410-179/2014; CNM-CC-410-180/2014; CNM-CC-410-181/2014; CNM-CC-410-182/2014; CNM-CC-410-183/2014	Calibrador Fluke 5520A	Indecopi SNM LE-789-2014

### Observaciones

Con fines de identificación se ha colocado una etiqueta autoadhesiva de color verde INDECOPI-SNM. El sonómetro ensayado de acuerdo a la norma NMP-011-2007 cumple con las tolerancias para la clase 2 establecidas en la norma IEC 61672-1:2002.



### Resultados de Medición

#### RUIDO INTRINSECO (dB)

Micrófono instalado (dB)	Límite max. en $L_{Aeq}$ <sup>1</sup> (dB)	Micrófono retirado (dB)	Límite max. en $L_{Aeq}$ (dB)
26,5	31	26,1	27

Nota: la medición se realizó en el rango 37,0 dB a 139,0 dB; con un tiempo de integración de 30 seg.

La medición con micrófono instalado se realizó con pantalla antiviento.

La medición con micrófono retirado se realizó con su adaptador capacitivo de 18 pF ADP005.

<sup>1)</sup> Dato proporcionado por el fabricante.

#### ENSAYOS CON SEÑAL ACUSTICA

##### Ponderación frecuencial C con ponderación temporal F ( $L_{CF}$ )

Señal de entrada: 1 kHz a 94 dB en el rango de referencia 37,0 dB a 139,0 dB; señal sinusoidal.

Antes de iniciar los ensayos el sonómetro fue ajustado al nivel de referencia dado en su manual: 114,0 dB y 1 kHz, con el calibrador acústico multifunción B&K 4226.

Frecuencia Hz	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
125	0,0	0,27	± 2,0
1000	-0,1	0,27	± 1,4
8000	-0,7	0,27	± 5,6



### ENSAYOS CON SEÑAL ELECTRICA

#### Ponderaciones frecuenciales

Señal de referencia: 1kHz a 45 dB por debajo del límite superior del rango de referencia (94 dB).

#### Ponderación A

Frecuencia (Hz)	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión acústica (eq)		Tolerancia* (dB)
	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	
63	0,0	0,27	0,0	0,27	± 2,5
125	0,0	0,27	0,0	0,27	± 2,0
250	0,0	0,27	0,0	0,27	± 1,9
500	0,0	0,27	0,0	0,27	± 1,9
2000	0,0	0,27	0,0	0,27	± 2,6
4000	0,0	0,27	0,0	0,27	± 3,6
8000	0,0	0,27	0,0	0,27	± 5,6
16000	0,0	0,27	0,0	0,27	+ 6,0; - ∞

#### Ponderación C

Frecuencia (Hz)	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión acústica (eq)		Tolerancia* (dB)
	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	
63	0,0	0,27	0,0	0,27	± 2,5
125	0,0	0,27	0,0	0,27	± 2,0
250	0,0	0,27	0,0	0,27	± 1,9
500	0,0	0,27	0,0	0,27	± 1,9
2000	0,1	0,27	0,1	0,27	± 2,6
4000	0,0	0,27	0,0	0,27	± 3,6
8000	0,0	0,27	0,0	0,27	± 5,6
16000	0,0	0,27	0,0	0,27	+ 6,0; - ∞



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



Servicio  
Nacional de Metrología

Laboratorio de Acústica

# Certificado de Calibración

## LAC - 010 - 2015

Página 5 de 9

### Ponderación Z

Frecuencia (Hz)	Ponderación temporal F		Nivel continuo equivalente de presión acústica (eq)		Tolerancia* (dB)
	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	
63	0,0	0,27	0,0	0,27	± 2,5
125	0,0	0,27	0,0	0,27	± 2,0
250	0,0	0,27	0,0	0,27	± 1,9
500	0,0	0,27	0,0	0,27	± 1,9
2000	0,0	0,27	0,0	0,27	± 2,6
4000	0,0	0,27	0,0	0,27	± 3,6
8000	0,0	0,27	0,0	0,27	± 5,6
16000	-0,1	0,27	-0,1	0,27	+ 6,0; - ∞

### Ponderaciones de frecuencia y tiempo a 1 kHz

- Señal de referencia: 1 kHz, señal sinusoidal.
- Nivel de presión acústica de referencia: 94 dB en el rango de referencia; función  $L_{AF}$
- Desviación con relación a la función  $L_{AF}$

Nivel de referencia (dB)	Función $L_{CF}$	Función $L_{ZF}$	Función $L_{AS}$	Función $L_{Aeq}$
94	94,0	94,0	94,0	94,0
Desviación (dB)	0,0	0,0	0,0	0,0
Incertidumbre (dB)	0,27	0,27	0,27	0,27
Tolerancia* (dB)	± 0,4	± 0,4	± 0,3	± 0,3



### Linealidad de nivel en el rango de nivel de referencia

- Señal de referencia: 8 kHz, señal sinusoidal
- Nivel de presión acústica de partida: 94 dB en el rango de referencia; función  $L_{AF}$
- Nivel de referencia para todo el rango de funcionamiento lineal:  
Nivel de partida incrementado en 5 dB y luego en 1 dB hasta indicación de sobrecarga sin incluirla.  
Nivel de partida disminuido en 5 dB y luego en 1 dB hasta indicación de insuficiencia sin incluirla.

Nivel de referencia (dB)	Medido (dB)	Desviación (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
137	137,0	0,0	0,27	± 1,4
136	136,0	0,0	0,27	± 1,4
135	135,0	0,0	0,27	± 1,4
134	134,0	0,0	0,27	± 1,4
129	129,0	0,0	0,27	± 1,4
124	124,0	0,0	0,27	± 1,4
119	119,0	0,0	0,27	± 1,4
114	114,0	0,0	0,27	± 1,4
109	109,0	0,0	0,27	± 1,4
104	104,1	0,1	0,27	± 1,4
99	99,0	0,0	0,27	± 1,4
94	94,0	0,0	0,27	± 1,4
89	89,0	0,0	0,27	± 1,4
84	84,0	0,0	0,27	± 1,4
79	79,0	0,0	0,27	± 1,4
74	74,0	0,0	0,27	± 1,4
69	69,0	0,0	0,27	± 1,4
64	64,0	0,0	0,27	± 1,4
59	59,0	0,0	0,27	± 1,4
54	54,0	0,0	0,27	± 1,4
49	49,0	0,0	0,27	± 1,4
44	44,1	0,1	0,27	± 1,4
39	39,3	0,3	0,27	± 1,4
38	38,3	0,3	0,27	± 1,4
37	37,4	0,4	0,27	± 1,4
36	36,5	0,5	0,27	± 1,4

Nota: Para los niveles de 79 dB hasta 36 dB se utilizaron atenuadores.



### Linealidad de nivel incluyendo el control de rango de nivel

Nota: No se aplica debido a que el sonómetro tiene un rango único.

### Respuesta a un tren de ondas

- Señal de referencia: 4 kHz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 3 dB por debajo del límite superior en el rango de referencia; función:  $L_{AF}$

**Función:  $L_{AFmax}$**  (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren de ondas (ms)	Nivel leído $L_{AF}$ (dB)	Nivel leído $L_{AFmax}$ (dB)	Desviación (D) (dB)	Rpts. Ref.* $\delta_{ref}$ (dB)	Diferencia (D - $\delta_{ref}$ ) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
200	136,0	134,9	-1,1	-1,0	-0,1	0,27	$\pm 1,3$
2	136,0	117,7	-18,3	-18,0	-0,3	0,27	+ 1,3; - 2,8
0,25	136,0	108,5	-27,5	-27,0	-0,5	0,27	+ 1,8; - 5,3

**Función:  $L_{ASmax}$**  (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren de ondas (ms)	Nivel leído $L_{AF}$ (dB)	Nivel leído $L_{ASmax}$ (dB)	Desviación (D) (dB)	Rpts. Ref.* $\delta_{ref}$ (dB)	Diferencia (D - $\delta_{ref}$ ) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
200	136,0	128,5	-7,5	-7,4	-0,1	0,27	$\pm 1,3$
2	136,0	108,8	-27,2	-27,0	-0,2	0,27	+ 1,3; - 5,3

**Función:  $L_{AE}$**  (para la indicación del nivel correspondiente al tren de ondas)

Duración del tren de ondas (ms)	Nivel leído $L_{AF}$ (dB)	Nivel leído $L_{AE}$ (dB)	Desviación (D) (dB)	Rpts. Ref.* $\delta_{ref}$ (dB)	Diferencia (D - $\delta_{ref}$ ) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
200	136,0	129,0	-7,0	-7,0	0,0	0,27	$\pm 1,3$
2	136,0	109,0	-27,0	-27,0	0,0	0,27	+ 1,3; - 2,8
0,25	136,0	99,8	-36,2	-36,0	-0,2	0,27	+ 1,8; - 5,3



### Nivel de presión acústica de pico con ponderación C

- Señales de referencia: 8 kHz y 500 Hz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 8 dB por debajo del límite superior en el rango de nivel menos sensible (37,0 dB a 139,0 dB);  
función:  $L_{CF}$

**Función:**  $L_{Cpeak}$ , para la indicación del nivel correspondiente a 1 ciclo de la señal de 8 kHz;  
1 semiciclo positivo<sup>+</sup> y 1 semiciclo negativo<sup>-</sup> de la señal de 500 Hz.

Señal de ensayo	Nivel leído $L_{CF}$ (dB)	Nivel leído $L_{Cpeak}$ (dB)	Desviación (D) (dB)	$L_{Cpeak} - L_{C^*}$ (L) (dB)	Diferencia (D - L) (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
8 kHz	131,0	133,8	2,8	3,4	-0,6	0,27	± 3,4
500 Hz <sup>+</sup>	131,0	133,0	2,0	2,4	-0,4	0,27	± 2,4
500 Hz <sup>-</sup>	131,0	133,1	2,1	2,4	-0,3	0,27	± 2,4

### Indicación de sobrecarga

- Señal de referencia: 4 kHz, señal sinusoidal permanente.
- Nivel de referencia: 1 dB por debajo del límite superior en el rango de nivel menos sensible (37,0 dB a 139,0 dB);  
función:  $L_{Aeq}$

**Función:**  $L_{Aeq}$ , para la indicación del nivel correspondiente a 1 semiciclo positivo<sup>+</sup> y 1 semiciclo negativo<sup>-</sup>. Indicación de sobrecarga a los niveles leídos.

Nivel leído semiciclo + $L_{Aeq}$ (dB)	Nivel leído semiciclo - $L_{Aeq}$ (dB)	Diferencia (dB)	Incertidumbre (dB)	Tolerancia* (dB)
137,6	137,7	-0,1	0,27	1,8

### Nota:

Los ensayos se realizaron con su preamplificador PCB PRMLxT2 0342.

Se utilizó el manual de usuario del equipo proporcionado en inglés, Larson Davis SoundTrack LxT Technical Reference Manual I770.01 Rev G Supporting Firmware Version 1.5.

El sonómetro tiene grabado en la placa las designaciones: IEC61672:2002 Class 2; IEC60651:2001 Type 2; IEC60804:2000 Type 2; IEC61260:2001 Class 0; IEC61252:2002.

\* Tolerancias tomadas de la norma IEC 61672-1:2002 para sonómetros clase 2.



Laboratorio de Acústica

# Certificado de Calibración

## LAC - 010 - 2015

Página 9 de 9

### Incertidumbre

La incertidumbre reportada en el presente certificado es la incertidumbre expandida de medición que resulta de multiplicar la incertidumbre estándar por el factor de cobertura  $k=2$ . La incertidumbre fue determinada según la "Guía para la Expresión de la Incertidumbre en la Medición", segunda edición, julio del 2001 (Traducción al castellano efectuada por Indecopi, con autorización de ISO, de la GUM, "Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement", corrected and reprinted in 1995, equivalente a la publicación del BIPM JCGM:100 2008, GUM 1995 with minor corrections "Evaluation of Measurement Data - Guide to the Expression of Uncertainty in Measurement").

La incertidumbre expandida de medición fue calculada a partir de los componentes de incertidumbre de los factores de influencia en la calibración. La incertidumbre indicada no incluye una estimación de variaciones a largo plazo.

### Recalibración

Los resultados son válidos en el momento de la calibración. Al solicitante le corresponde disponer en su momento la ejecución de una recalibración, la cual está en función del uso, conservación y mantenimiento del instrumento de medición o a reglamentaciones vigentes.

### SERVICIO NACIONAL DE METROLOGIA - SNM

El Servicio Nacional de Metrología (SNM) fue creado el 6 de Enero de 1983 mediante la Ley N° 23560 y ha sido encomendado al INDECOPI - mediante el Decreto Supremo DS-024-93 ITINCI.

El SNM cuenta con Laboratorios Metrológicos debidamente acondicionados, instrumentos de medición de alta exactitud y personal calificado. Cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de las Normas ISO 9001, ISO Guía 34 e ISO/IEC 17025 con lo cual se constituye en una entidad capaz de brindar un servicio integral, confiable y eficaz de aseguramiento metrológico para la industria, la ciencia y el comercio.

El SNM cuenta con la cooperación técnica de organismos metrológicos internacionales de alto prestigio tales como: el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) de Alemania; el Centro Nacional de Metrología (CENAM) de México; el National Institute of Standards and Technology (NIST) de USA; el Centro Español de Metrología (CEM) de España; el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de Argentina; el Instituto Nacional de Metrología (INMETRO) de Brasil; entre otros.

### SISTEMA INTERAMERICANO DE METROLOGIA- SIM

El Sistema Interamericano de Metrología (SIM) es una organización regional auspiciado por la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya finalidad es promover y fomentar el desarrollo de la metrología en los países americanos. El Servicio Nacional de Metrología -Indecopi es miembro del SIM a través de la subregión ANDIMET (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) y participa activamente en las Inter comparaciones realizadas por el SIM.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **ANEXO N° 3**

# ***HOJA DE CAMPO DE RUIDO AMBIENTAL – DEPARTAMENTO DE UCAYALI***



CUC: 001-07-2015-22

REFERENCIA: MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

TIPO DE MONITOREO: PARTICIPATIVO:   
HO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN: REGULAR:   
ESPECIAL:

MARCA: LARSON-DAVIS  
MODELO: LXT-2  
SERIE: 0001693

DATOS GENERALES / UBICACIÓN					RESULTADOS						OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS <sub>1/3</sub>	NPS <sub>1/6</sub>	L <sub>Aeq,T</sub>	
250101, RUI-01	JR. INDEPENDENCIA CON JR. UCAYALI	551361	9073207	18L	20/07/2015	18:05	19:05	92,3	66,6	78,3	RUIDO DE BOCINAS Y MOTORES DE MOTOS LINEALES Y MOTOTAXIS.
250101, RUI-02	AV. SAN MARTÍN CON JR. UCAYALI	551552	9073072	18L	20/07/2015	19:15	20:15	94,5	63,7	75,6	RUIDO DE BOCINAS Y MOTORES DE MOTOS L. Y MOTOTAXIS.
250101, RUI-03	JR. SALAVERRY CON JR. UCAYALI	551078	9073345	17L	21/07/2015	07:01	08:01	98,1	64,4	78,6	RUIDO DE AUTOS, MOTOS L. Y MOTOTAXIS. BOCINAS DE AUTOS COLECTIVOS.
250101, RUI-04	AV. CENTENARIO KM. 4 (FRENTE A ENTRADA PRINCIPAL DE ENJA)	548461	9072880	18L	21/07/2015	08:16	09:16	95,6	63,8	77,9	RUIDO DE MOTOTAXIS, AUTOS Y MQ. PESADA.

INSPECTOR RESPONSABLE: DAVID FLOD  
FIRMA:

EVALUADOR LÍDER:   
FIRMA:



CUC:

001-07-2015-22

REFERENCIA:

MEDICIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

TIPO DE MONITOREO:

PARTICIPATIVO:

NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN:

REGULAR:

ESPECIAL:

TIPO DE SONÓMETRO:

MARCA:

CARSON-DAVIS

MODELO:

LXT-2

SERIE:

0001693

DATOS GENERALES / UBICACIÓN

RESULTADOS

ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			OBSERVACIONES / FUENTES DE RUIDO
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS <sub>111s</sub>	NPS <sub>111n</sub>	L <sub>eq,T</sub>	
ZS010Z, RUI-01	AV. YARINACUCHA CON PASAJE JORGE FOREST	791691	9075931	18L	20/07/2015	13:13	14:13	94	58,9	75,6	RUIDO DE MOTORES DE MOTOS LINEALES Y MOTOTAXIS. PASO DE (MU. AVIDA).
ZS010Z, RUI-02	AV. YARINACUCHA CON AV. GUILLERMO LUMBRERAS	548957	9074642	18L	20/07/2015	14:26	15:26	92,7	57,8	76,2	RUIDO DE MOTORES DE MOTOS L. Y MOTOTAXIS. PASO DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA.
ZS010Z, RUI-03	AV. ARBORIZACIÓN CON JR. LOS ROSALES	547444	9073690	18L	21/07/2015	13:51	14:51	96,8	58,8	75,5	RUIDO DE MOTORES DE AUTOS Y MOTOTAXIS.

INSPECTOR RESPONSABLE: DAVID FLOOD  
FIRMA:

EVALUADOR LÍDER: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

CUC:

001-07-2015 - 22

REFERENCIA:

HECACIONES DE RUIDO AMBIENTAL EN PROVINCIAS 2015

TIPO DE MONITOREO:

PARTICIPATIVO:

NO PARTICIPATIVO:

TIPO DE PROGRAMACIÓN:

REGULAR:

ESPECIAL:

TIPO DE SONÓMETRO:

MARCA: **CAESON-DAVES**

MODELO: **LXT-2**

SERIE:

0001693

DATOS GENERALES/ UBICACIÓN

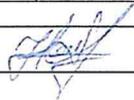
RESULTADOS

ESTACIÓN DE MONITOREO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MONITOREO	COORDENADAS UTM			FECHA DE MONITOREO	HORA DE MONITOREO		NIVEL DE PRESIÓN SONORA			OBSERVACIONES/ FUENTES DE RUIDO
		ESTE	NORTE	ZONA		INICIO	FIN	NPS <sub>1m</sub>	NPS <sub>2m</sub>	L <sub>Aeq,T</sub>	
250107, RUI-01	AV. TÚPAC AMARU CON AV. PRIMAVERA	547630	9075385	18L	21/07/2015	12:40	13:40	85,3	58,1	61	RUIDO DE MOTORES DE MOTOTAXIS Y AUTOS.
250107, RUI-02	AV. TÚPAC AMARU CON AV. ZURITA	548696	9071445	17L	21/07/2015	18:13	19:13	97,2	60,7	74,7	RUIDO DE TUBOS DE ESCAPE Y MOTORES DE MOTOS L. Y MOTOTAXIS.
250107, RUI-03	AV. BELLAVISTA CON AV. LAS PALMERAS	551093	9071915	18L	21/07/2015	19:47	20:47	93,1	60,4	73,4	RUIDO DE MOTORES DE MOTOS L. Y MOTOTAXIS, FRENTE A 2 VEDGOPUBS.
<del> </del>											
<del> </del>											
<del> </del>											
<del> </del>											
<del> </del>											
<del> </del>											

INSPECTOR RESPONSABLE

DAVID FLODD

FIRMA



EVALUADOR LÍDER

FIRMA



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **ANEXO N° 4**

**OFICIO N° 00437-2015-OEFA/OD-UCA YALI**



CARGO  
PUCALLPA

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CARGO

Pucallpa, 17 de Setiembre de 2015

OFICIO N° 00437-2015-OEFA/OD-UCAYALI

**Señor:**  
**GILVERTO AREVALO RIVEIRO**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**  
Av. Yarinacocha N°433 esquina con Jr. 2 de mayo – Yarinacocha  
Ciudad.-

**Asunto : Solicito Mapa de Zonificación del Distrito de Yarinacocha**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), creado mediante la segunda disposición complementaria final del DL N° 1013, como organismo público técnico especializado, y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental de la ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se le otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

En virtud a lo anterior, solicito tenga a bien brindarnos el mapa de *zonificación del Distrito de Yarinacocha* y el *documento que aprueba dicha zonificación*, así mismo de no contar con dicho instrumento, cuales son los criterios que emplean para la aplicación del D.S N°085-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales Calidad Ambiental para ruido, ya que en el reglamento toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios las cuales están establecidos en el Anexo N° 1 de la referida norma.

Seguro de su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

  
-----  
**Jorge Alejandro Ruiz López**  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ucayali  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

  
-----  
**Lucía Ríos Curinaguá**  
DNI: 00012191  
C&D: 2076  
SERPOST. PUCALLPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
MESA DE PARTES  
EXP. N° 7038 FOLIO N° \_\_\_\_\_  
**22 SEP 2015**  
HORA 11:10 FIRMA 

C.C. Archivo  
JARL/mmg



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **ANEXO N° 5**

### **OFICIO N° 165-2015-MDY-GAT**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA  
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

Puerto Callao 25 SEP 2015

**OFICIO N° 165 -2015 -MDY-GAT**

**Jorge Alejandro Ruiz Lopez**

Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ucayali Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
Jr. Tacna N° 330 Pucallpa

**Asunto:** Remito plano de zonificación.

**Ref.:** T/E N° 17038-2015  
Oficio N° 00437-2015-OEFA/OD-UCAYALI

Por medio la presente aprovecho la oportunidad para expresarle mi saludo y al mismo tiempo remitirle referente a lo solicitado lo siguiente.

- Se remite la impresión a colores del plano de zonificación vigente en A0 escala 1/15000, asimismo la Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP, que aprueba dicha zonificación, la cual se adjunta a la presente.

Por lo consecuente esta Gerencia suscribe el presente documento para su atención correspondiente, reiterarle las seguridades de mi especial consideración.

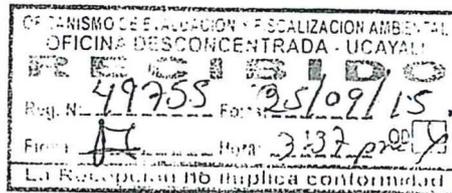
Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA  
ING. WILLIAN JOSE VENANCIO GARCIA  
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Derivado a: *Monika*  
Asunto: *Donvar a Urua*  
Pucallpa, 28/09/2015 *[Firma]*

Cc  
Archivo  
Secr/Dyol





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **ANEXO N° 6**

**OFICIO N° 00436-2015-OEFA/OD-UCA YALI**



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental

Oficina Desconcentrada  
de Ucayali

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CARGO

Pucallpa, 17 de Setiembre de 2015

OFICIO N° 00436-2015-OEFA/OD-UCAYALI.

Señor:  
**JULIO GOMEZ ROMERO**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay  
Av. Túpac Amaru N° 703/ Jr. Aguaytia - Manantay  
Ciudad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY  
MESA DE PARTES  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
Exp. 12973 Hora: 11:36 AM  
Fecha: 22 SEP 2015 Firma: [Firma]

**Asunto : Solicito Mapa de Zonificación del Distrito de Manantay.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), creado mediante la segunda disposición complementaria final del DL N° 1013, como organismo público técnico especializado, y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental de la ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se le otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas.

En virtud a lo anterior, solicito tenga a bien brindarnos el mapa de *zonificación del Distrito de Manantay* y el documento que *aprueba dicha zonificación*, así mismo de no contar con dicho instrumento, cuales son los criterios que emplean para la aplicación del D.S N° 085-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales Calidad Ambiental para ruido, ya que en el reglamento toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios las cuales están establecidos en el Anexo N° 1 de la referida norma.

Seguro de su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

  
-----  
**Jorge Alejandro Ruiz López**  
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ucayali  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

  
Luzmila Flores Curiandora  
DNI 080 12 191  
070-2078  
0899 (C.A.) Pucallpa



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **ANEXO N° 7**

***CARTA N° 725-2015-MDM-GODU/SGDUyR***



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**  
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Manantay, 07 de Diciembre del 2015

CARTA N° 725-2015-MDM-GODU/SGDUyR

Señor:

**JORGE ALEJANDRO RUIZ LOPEZ**

Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ucayali Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL	
OFICINA DESCONCENTRADA - UCAYALI	
<b>RECIBIDO</b>	
Reg. N°	For: 07.12.15
Firma: <i>[Firma]</i>	Hora: 2:55 pm
La Recepcion no implica conformidad	

Presente.-

**ASUNTO : SOLICITA MAPA DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE MANANTAY.**

Ref. : T.E 12973-2015  
Oficio N° 00436-2015-OEFA/OD-U

Por este medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que de acuerdo a su solicitud presentada se lo está respondiendo en un CD el mapa de Zonificación del Distrito de Manantay y el documento de aprobación de dicha Zonificación por la Gerencia Acondicionamiento Territorial en el mes de Octubre del 2010 por la MPCP. Por el Alcalde Sr, Ulises Saldaña Bardales.

Sin otro en particular hago propicia la ocasión para transmitirle mi especial consideración estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Arq. Juan Carlos Suarez Calderón  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

C.c.  
Archivo



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **ANEXO N° 8**

# **ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2010- MPCP**

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 019 -2010-MPCP

Pucallpa, 30 DIC 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Expediente Interno N° 20567-2010 que contiene el Proveído N° 004-2010-S.EXT.ORD.-SG sobre el Acuerdo N° 004-2010 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 004-2010 del 28 de diciembre del año 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a los Artículos 73° y 79° numeral 1.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, que en su Artículo 3° indica que las Municipalidades, en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobará entre otros el Plan de Desarrollo Urbano, el cual es un instrumento técnico normativo orientador del desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito provincial en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCP de fecha 20 de marzo de 2009, el Concejo Municipal aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa;

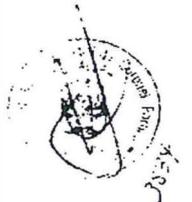
Que, dentro de la aplicación del Plan de Desarrollo Urbano por las diversas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, durante su vigencia se ha señalado y notado algunas incongruencias, vacíos e inconsistencias en dos de sus instrumentos principales para la planificación física de la ciudad de Pucallpa y el control de su desarrollo y expansión, como son el Reglamento de Zonificación de los usos del suelo y el Reglamento del Sistema Vial, situaciones que hicieron necesaria su revisión, actualización y reformulación, para lo cual se contrató los servicios del Ing. Geógrafo Nestor Arroyo Salinas al cual se le otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2010-MPCP para la elaboración del Estudio "Actualización y Reformulación de los Instrumentos Técnicos Normativos del Plan de Desarrollo de la Ciudad de Pucallpa".

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 13° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, el Concejo Provincial Podrá aprobar modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano, las que se someterán al procedimiento establecido en el Artículo 11° del presente Reglamento y son las siguientes: a) Las modificaciones de trazos de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras; b) Las que supriman, reduzcan o reubiquen las áreas de reserva para equipamiento educativo, de salud o recreativo; c) Las que dirijan la expansión urbana hacia lugares y direcciones diferentes a las establecidas originalmente en el Plan de Desarrollo Urbano; d) Las que cambien la Zonificación Comercial, Industrial, Pre Urbana, Recreación Usos Especiales, Servicios Públicos Complementarios, Zona de Reglamentación Especial y Zona Monumental, o impliquen la modificación de Zona Residencial de Baja Densidad a Densidad Media o Zona Residencial Media a Residencial de Alta Densidad

Que, mediante Proveído N° 004-2010-S.EXT.ORD.-SG de fecha 28 de diciembre de 2010, la Oficina de Secretaría General se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicando que mediante Acuerdo N° 004-2010 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 004-2010 de fecha 28 de diciembre de 2010, por **Mayoría Calificada** de votos de sus miembros, el Concejo Municipal acordó: "Aprobar la Actualización y Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa, que incluye el Reglamento de Zonificación, Reglamento del Sistema Vial, Estudio de Base y de Diagnóstico y Resumen Ejecutivo.";

Que, en merito a lo establecido en el Art. 9°, Inc. 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, las Ordenanzas Municipales son Normas Municipales que aprueban disposiciones de carácter general en materia de su competencia, obligatorias en el ámbito de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Es copia fiel del Original  
Gabriel Vargas López

su jurisdicción, que regulan aspectos sustantivos de la vida social y económica de la comunidad, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.(...)”**;



Que, en Sesión Ordinaria N° 019-2010 del 11 de octubre de 2010 el CPC. Jorge Ulises Saldaña Bardales presentó su renuncia al cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; la misma que trae como consecuencia la ausencia del mismo produciéndose la figura señalada en el Art. 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se estipula que: **“En caso de vacancia o ausencia del alcalde se reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral...”**; razón por la cual el Med. Celso Ubaldo Julca Oyarzabal asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo por el tiempo que dure la presente gestión;



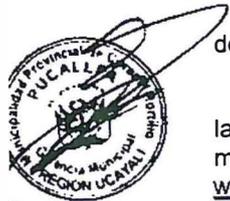
Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y según lo señalado por el Acuerdo N° 004-2010, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 004-2010 del 28 de diciembre de 2010:

**SE ORDENA:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUCALLPA, que incluye el Reglamento de Zonificación, Reglamento del Sistema Vial, Estudio de Base y de Diagnóstico y Resumen Ejecutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario local de mayor circulación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza y de los instrumentos normativos que incluye el mismo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe), así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, el mismo que es desarrollado y administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación Local.

**MANDO:**

**PUBLIQUESE, DIFÚNDASE, REGISTRESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Med. Celso Ubaldo Julca Oyarzabal  
Alcalde

LFUO/RPVD  
Reg. N° 2896-2010  
DISTRIBUCIÓN  
Alcalde/GM  
OCUGAJ  
GAF/GPFR  
OSG/SGEI  
SR/GSP/SGCOM  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática  
Es igual al original que he tenido a la vista  
  
GABRIEL VARGAS LÓPEZ  
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

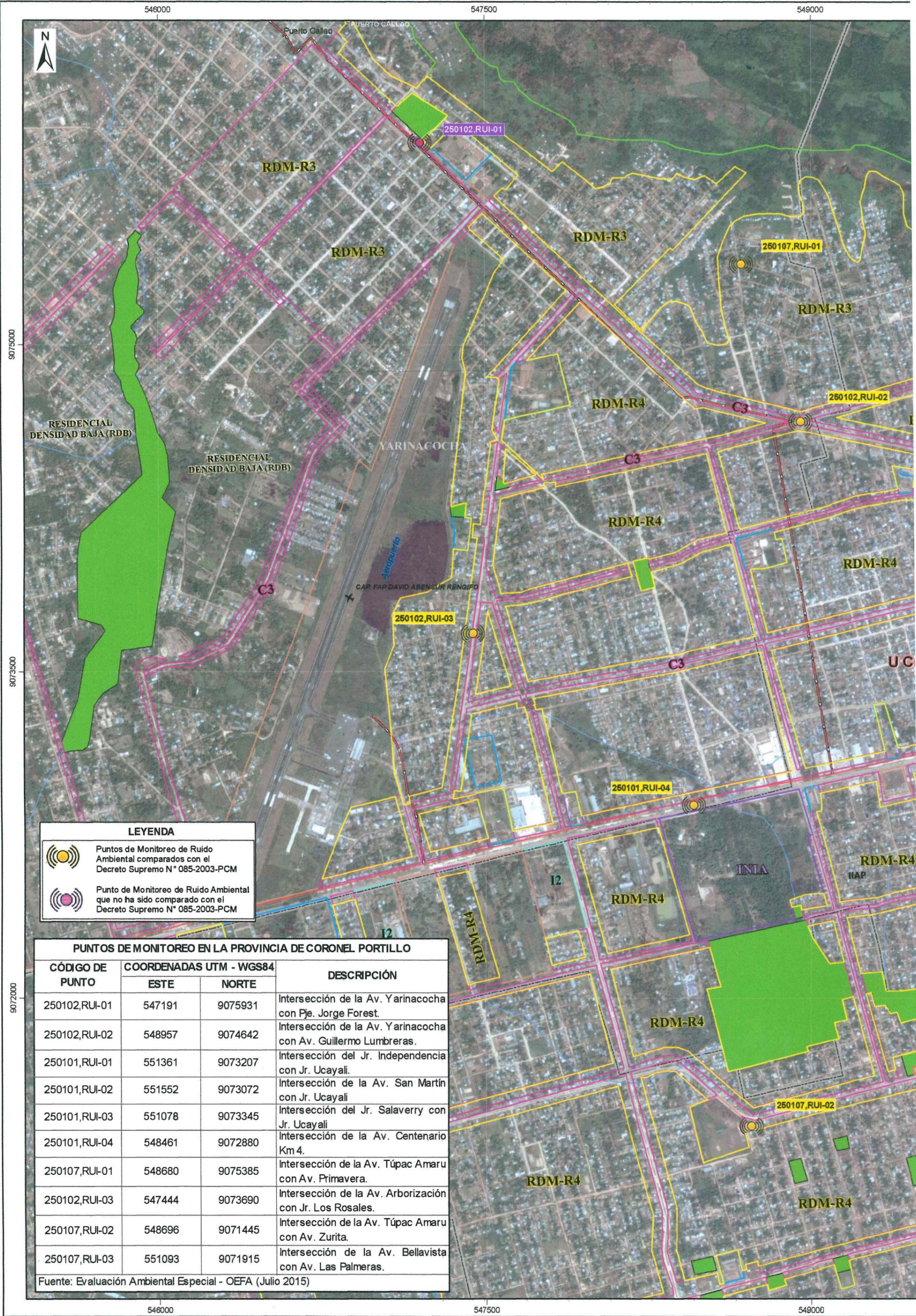
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## **ANEXO N° 9**

# ***PLANO DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO***



**LEYENDA**

	Puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental comparados con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
	Punto de Monitoreo de Ruido Ambiental que no ha sido comparado con el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

**PUNTOS DE MONITOREO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**

CÓDIGO DE PUNTO	COORDENADAS UTM - WGS84		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
250102,RUI-01	547191	9075931	Intersección de la Av. Yarinacocha con Pje. Jorge Forest.
250102,RUI-02	548957	9074642	Intersección de la Av. Yarinacocha con Av. Guillermo Lumbreras.
250101,RUI-01	551361	9073207	Intersección del Jr. Independencia con Jr. Ucayali.
250101,RUI-02	551552	9073072	Intersección de la Av. San Martín con Jr. Ucayali
250101,RUI-03	551078	9073345	Intersección del Jr. Salaverry con Jr. Ucayali
250101,RUI-04	548461	9072880	Intersección de la Av. Centenario Km 4.
250107,RUI-01	548680	9075385	Intersección de la Av. Túpac Amaru con Av. Primavera.
250102,RUI-03	547444	9073690	Intersección de la Av. Arborización con Jr. Los Rosales.
250107,RUI-02	548696	9071445	Intersección de la Av. Túpac Amaru con Av. Zurita.
250107,RUI-03	551093	9071915	Intersección de la Av. Bellavista con Av. Las Palmeras.

Fuente: Evaluación Ambiental Especial - OEFA (Julio 2015)

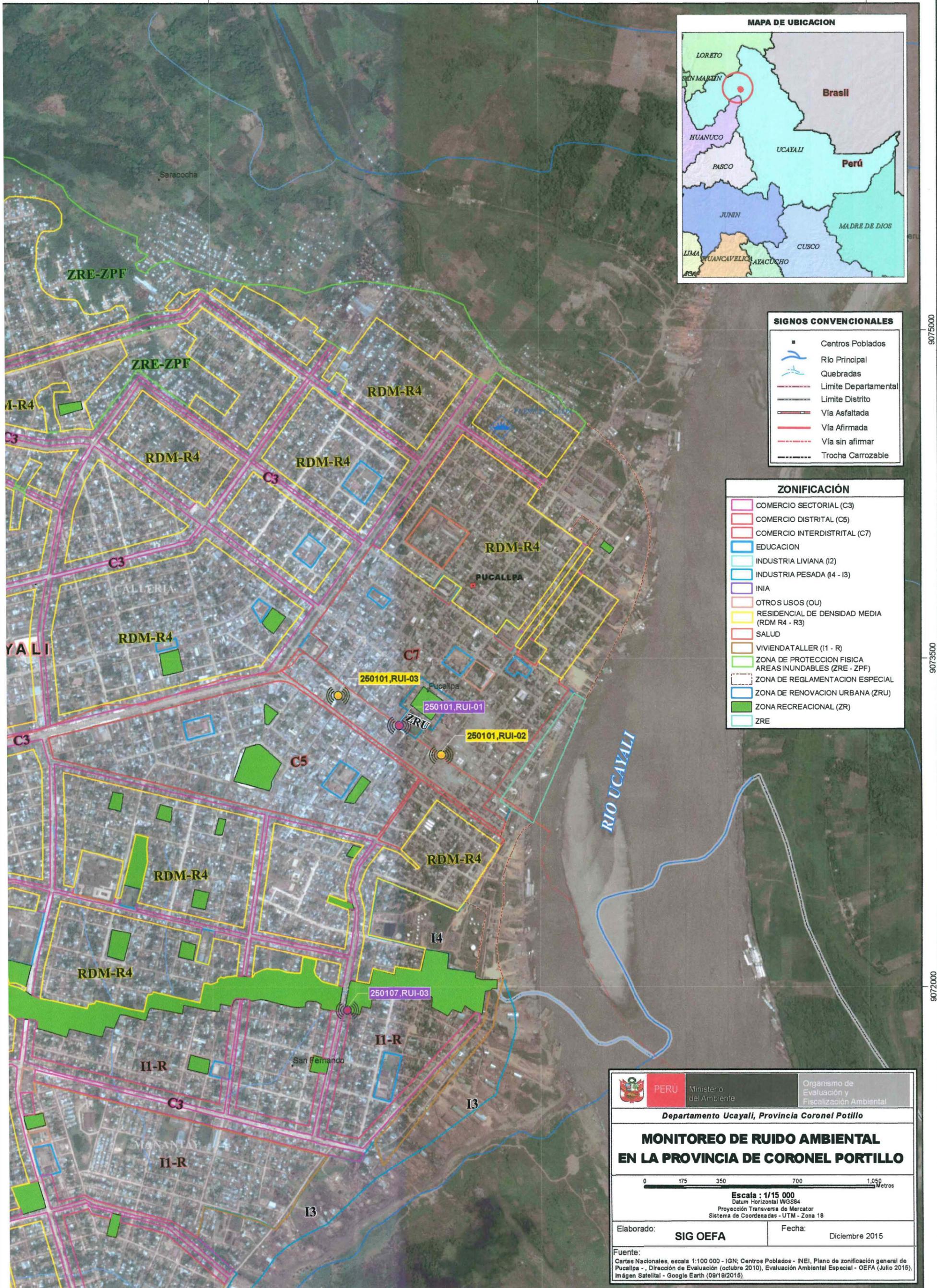


**SIGNOS CONVENCIONALES**

- Centros Poblados
- ~ Río Principal
- ~ Quebradas
- Limite Departamental
- Limite Distrito
- == Vía Asfaltada
- == Vía Afirmada
- Vía sin afirmar
- Trocha Carrozable

**ZONIFICACIÓN**

- COMERCIO SECTORIAL (C3)
- COMERCIO DISTRITAL (C5)
- COMERCIO INTERDISTRITAL (C7)
- EDUCACION
- INDUSTRIA LIVIANA (I2)
- INDUSTRIA PESADA (I4 - I3)
- INIA
- OTROS USOS (OU)
- RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM R4 - R3)
- SALUD
- VIVIENDATALLER (I1 - R)
- ZONA DE PROTECCION FISICA AREAS INUNDABLES (ZRE - ZPF)
- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- ZONA DE RENOVACION URBANA (ZRU)
- ZONA RECREACIONAL (ZR)
- ZRE



PERU Ministerio del Ambiente Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Departamento Ucayali, Provincia Coronel Portillo

**MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**

0 175 350 700 1,050 Metros

Escala : 1/15 000  
Datum Horizontal WGS84  
Proyección Transversa de Mercator  
Sistema de Coordenadas - UTM - Zona 18

Elaborado: SIG OEFA Fecha: Diciembre 2015

Fuente: Cartas Nacionales, escala 1:100 000 - IGN; Centros Poblados - INEI, Plano de zonificación general de Pucallpa - Dirección de Evaluación (octubre 2010), Evaluación Ambiental Especial - OEFA (Julio 2015), Imagen Satelital - Google Earth (09/19/2015).